

Monte Patria, 16 de junio de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11 de diciembre de 2014, donde se aprueba el Presupuesto año 2015, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA**, a Don **RAUL EDUARDO AHUMADA ROJAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Profesor de Educación General Básica, Encargado Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal, en compensación por mayor carga de trabajo en tareas administrativas del Establecimiento Educacional a su cargo.
- 2.- La Asignación Especial Municipal Compensatoria por trabajos administrativos adicionales, se hace efectiva por el periodo del 24 de marzo de 2015 hasta el 20 de mayo de 2015, y por única vez.
- 3.- La Asignación asciende a la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos) por el periodo señalado en el punto segundo, mensual, imponible y tributable.
- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE